Resolución No. 200 – 77 – 565
(02 de Diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica un Contrato de Suministro"

***EL ALCALDE MUNICIPAL DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las otorgadas por los numerales 1, 3 y 7 del Artículo 315 de la Carta Política de Colombia, y las contenidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y*

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), realizó convocatoria pública para adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. STI – 210 – 2021 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO SEVILLA (VALLE DEL CAUCA).

Que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA,** observó todos los requisitos legales, y además cumplió con el procedimiento señalado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), el artículo 209 de nuestra Carta Política, realizando el procedimiento de selección del contratista conforme lo determinan las normas pertinentes y los pliegos de condiciones confeccionados para el efecto, y para ello se llevó a cabo un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Que para evaluar las propuestas, el suscrito Alcalde Municipal de Sevilla, designó un Comité Evaluador y calificador de las mismas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y los estudios previos.

Que la propuesta presentada por la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle del Cauca), comerciante debidamente matriculada en la Cámara de Comercio del Cauca, con domicilio principal en Santander de Quilichao (Cauca), **CUMPLIÓ** con todos y cada uno de los documentos habilitantes exigidos para el presente proceso de Selección No. STI - 210 - 2021 y por ende se procedió a evaluar su propuesta, por cuanto fue **HÁBIL y ADMISIBLE**.

Que la propuesta económica de la oferente **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle del Cauca), fue por la suma de **Ochenta Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos ($80.205.951.oo) M.Cte. Incluido el IVA,** que se ajusta al presupuesto oficial estimado para este contrato.

Que por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, de las condiciones exigidas en el Pliego y las especificaciones Técnicas, el comité evaluador recomendó Adjudicar el Contrato de obra pública de este proceso de selección, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), a la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle del Cauca), comerciante debidamente matriculada en la Cámara de Comercio del Cauca, con domicilio principal en Santander de Quilichao (Cauca), que presentó

oferta económica por la suma de **Ochenta Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos ($80.205.951.oo) M.Cte. Incluido el IVA.**

Que siguiendo el procedimiento reglado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones, mediante el presente acto administrativo se adjudica el contrato de obra pública objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. STI - 210 - 2021 a la la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle del Cauca).

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sevilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar a la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle del Cauca), comerciante debidamente matriculada en la Cámara de Comercio del Cauca, con domicilio principal en Santander de Quilichao (Cauca), que presentó Propuesta económica por la suma de **Ochenta Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos ($80.205.951.oo) M.Cte. Incluido el IVA,** el contrato de suministro cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), que se adelantó mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. STI - 210 - 2021.

SEGUNDO: El presente proceso de contratación se sujetará a los principios consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, además de observar lo contenido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por la comerciante **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle del Cauca), y se adjudica por la suma de **Ochenta Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos ($80.205.951.oo) M.Cte. Incluido el IVA.**

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

N O T I F Í Q U E S E, P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en el Despacho del Señor Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), a los Dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Alcalde Municipal

Proyectó: Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico Contratación
Revisó: Arq. Johan Sebastián Díaz Escobar - Secretario de Tránsito e Infraestructura
Aprobó: Dr. Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde Municipal de Sevilla